

ORDENANZA N° 1.669.

VISTO

la presentación efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal, a pedido de este Cuerpo Legislativo y

CONSIDERANDO

que se ha consensuado, en el seno del Concejo Municipal, con el Departamento Ejecutivo Municipal, para la zona comprendida entre el cementerio municipal como límite al Este, al Oeste un límite a definir, y de una parte al Sur de la Calle 121, elaborar un proyecto de urbanización especial;

que el Departamento Ejecutivo Municipal presentó a este Concejo, un anteproyecto de urbanización integral en dicha zona, para análisis y consideración de este Cuerpo Legislativo;

que el croquis presentado posee características bajo las cuales la expansión urbana de esa zona es muy conveniente para el desarrollo urbano de la ciudad;

que es importante, en toda división de lotes, que la prestación de los servicios se pueda realizar con normalidad y la infraestructura de la zona permita una fluida circulación;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el anteproyecto expansión urbana que se anexa a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La consolidación y aprobación de las urbanizaciones de esa zona, requerirán que dicho desarrollo se consolide manteniendo una integralidad, garantizando la prestación de los servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Modifícase la zonificación del Código de Ordenamiento Urbano, afectándose dicha sector como urbanizable.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil trece.